

RESOLUCIÓN N° 399/2024

RECHAZO EXPEDIENTE 80RF/2024

Fecha de Ingreso 07.10.2024.

Buin, 04 de noviembre de 2024.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente **N°80RF/2024** de fecha de ingreso **07 de octubre del 2024** de la propiedad ubicada en **Rosario González Labarca N° 620, Rol SII N° 11-48, Lote N°1**, propiedad de **Inmobiliaria Galilea Centro Spa**, Arquitecto Patrocinante, **Juan Pablo Benavente**.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".
2. En relación al Artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, No podrá solicitarse la recepción definitiva de una obra sino cuando **se encuentre totalmente terminada**, salvo el caso que sea posible aplicar dicha recepción a una sección de la obra que pueda habilitarse independientemente. **Se entenderá que una obra se encuentra totalmente terminada, para los efectos de su recepción definitiva parcial o total, cuando se encuentran terminadas todas las partidas indicadas en el expediente del permiso de edificación, aun cuando existieren faenas de terminaciones o instalaciones que excede lo contemplado en el proyecto aprobado.**

En relación al punto N°2; Se observa que las propiedades no cuentan con su placa de cemento vibrado en medianeros, lo cual se encuentra establecido en las Especificaciones Técnicas en su punto **CIERROS**.

además, se debe adjuntar plano de deslindes aprobado por parte del Geomensor de la Dirección de Obras Municipales.



RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°80/2024. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en la Resolución de Modificación de Proyecto de Loteo DFL 2 con Construcción Simultanea, además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

3° Al momento de ingresar una nueva solicitud de Recepción Final deberá cancelar lo establecido en el título VIII, artículo N°31 Numeral 2, punto 24. (Según metros cuadrados a Recepcionar) de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales 2024

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM (RES. N° 399/2024)
- EXPEDIENTE RF N°80/2024

GJG/ROT/hcm